

postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 25 de agosto de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de 16 de mayo de 1986, sobre pretensión de revisión de aplicación de la Ley 6/1978, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de junio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Medina Gutiérrez, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 25 de agosto de 1986; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**4819** *ORDEN 413/38084/1989, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Pina Dorado.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Dolores Pina Dorado, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 9 de junio de 1982, sobre pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número 515.335 interpuesto en nombre y representación de doña Dolores Pina Dorado, contra Resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de junio de 1982, y desestimación presunta del recurso de reposición frente al mismo deducido, siendo parte la representación de doña María Ortiz González y el señor Letrado del Estado, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias a derecho, en cuanto no reconocieron el derecho de doña Dolores Pina Dorado a percibir la pensión de viudedad por la muerte de don Manuel Castillo Soto, en la parte legal correspondiente y proporcional al tiempo de su convivencia con el mismo, que se fija desde el 1 de junio del año 1955 hasta el 30 de diciembre de 1979, derecho que expresamente declaramos, todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario e Ilmo. Sr. Subdirector general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**4820** *ORDEN 413/38085/1989, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan M. González Aparicio.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Primera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan M. González Aparicio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 29 de febrero de 1988, sobre desalojo de la

vivienda que ocupa el recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 14 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 18.223, interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de don Juan M. González Aparicio, contra la resolución del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada de 29 de febrero de 1988, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico, y por ello plenamente válida y eficaz. Con costas a la parte recurrente por precepto legal.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Patronato de Casas de la Armada.

**4821** *ORDEN 342/38153/1989, de 10 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de la red de instalaciones radioeléctricas existentes en la Primera Región Aérea.*

Por existir en la Primera Región Aérea diversas instalaciones radioeléctricas, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el Grupo Segundo las Instalaciones Militares de:

Cruz de Hierro (Guadalajara), Urda (Toledo), Lomo (Madrid), Berrocal (Madrid), Bodega (Avila), San Juan del Viso (Madrid), Alto de Morata (Madrid), Getafe (Madrid), Monte (Salamanca), Cuartel General del Aire (Madrid), Misericordia (Cuenca), Alto de los Leones (Madrid), Yepes (Toledo), Sisante (Cuenca), Trijueque (Guadalajara), Vicálvaro (Madrid), Valdecarros (Valladolid), Tajugueras (Valladolid), San Vicente (Valladolid), Curisco (León), Labor del Rey (León), Campelo (Lugo), Base Aérea de León (León), Matabacán (Salamanca), Barbanza (La Coruña), Villanubla (Valladolid), Cuatro Vientos (Madrid), Torrejón (Madrid), Villatobas (Toledo).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad de las instalaciones de Cruz de Hierro, Urda, Lomo, Berrocal, Bodega, San Juan del Viso, Alto de Morata, El Monte, Misericordia, Alto de los Leones, Yepes, Sisante, Trijueque, Valdecarros, Tajugueras, San Vicente y Curisco vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del perímetro de las instalaciones.

La zona próxima de seguridad de la instalación en Vicálvaro vendrá comprendida por los siguientes límites:

Límite norte: Avenida de Daroca, incluida su anchura.  
Límite sur: Camino Antiguo de Vicálvaro (proyecto carretera de acceso Moratalaz-Vicálvaro), incluida su anchura.  
Límite este: Nuevo camino de enlace entre avenida de Daroca y Camino Antiguo de Vicálvaro, incluida su anchura.  
Límite oeste: El de la propiedad.

No se indican las zonas próximas de seguridad de las instalaciones de Getafe, Cuartel General del Aire, Labor del Rey, Campelo, Base Aérea de León, Matabacán, Barbanza, Villanubla, Cuatro Vientos, Torrejón y Villatobas, por encontrarse las mismas dentro de otras que ya disponen de sus correspondientes zonas de seguridad.

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 de la zona de seguridad radioeléctrica tendrá una anchura de 2.000 metros y vendrá definida por los siguientes determinantes:

*Instalación Cruz de Hierro (Guadalajara)*

Zona de instalación: La del recinto militar.  
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 02° 13' 28" W.
- Latitud: 41° 03' 49" N.
- Altitud: 1.357 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.357 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Urda (Toledo)*

Zona de instalación: La del recinto militar.  
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 41' 23" W.
- Latitud: 39° 20' 02" N.
- Altitud: 1.059 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.059 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Lomo (Madrid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.  
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 18' 49" W.
- Latitud: 40° 17' 19" N.
- Altitud: 808 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 808 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Berrocal (Madrid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.  
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 34' 55" W.
- Latitud: 40° 46' 17" N.
- Altitud: 941 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 941 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Bodega (Avila)*

Zona de instalación: La del recinto militar.  
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 04° 47' 30" W.
- Latitud: 41° 03' 28" N.
- Altitud: 896 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 896 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de San Juan del Viso (Madrid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.  
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 24' 20" W.
- Latitud: 40° 27' 15" N.
- Altitud: 765 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 765 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Alto de Morata (Madrid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.  
Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 29' 27" W.
- Latitud: 40° 14' 35" N.
- Altitud: 703 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 703 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Getafe (Madrid)*

Zona de instalación: Ubicada dentro del Grupo de Transmisiones del Cuartel General del Ejército del Aire.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 43' 07" W.
- Latitud: 40° 18' 30" N.
- Altitud: 618 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 618 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación El Monte (Salamanca)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 05° 21' 35" W.
- Latitud: 41° 00' 16" N.
- Altitud: 860 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 860 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación Cuartel General del Ejército del Aire (Madrid)*

Zona de instalación: Ubicada dentro del Cuartel General del Ejército del Aire.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 43' 15" W.
- Latitud: 40° 26' 03" N.
- Altitud: 640 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 640 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Misericordia (Cuenca)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 02° 50' 23" W.
- Latitud: 39° 47' 12" N.
- Altitud: 998 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 998 metros sobre el nivel del mar.

#### *Instalación de Alto de Los Leones (Madrid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 04° 08' 36" W.
- Latitud: 40° 42' 33" N.
- Altitud: 1.532 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.532 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Yepes (Toledo)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 03° 36' 55" W.
- Latitud: 39° 53' 48" N.
- Altitud: 711 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 711 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Sisante (Cuenca)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud 02° 13' 05" W.
- Latitud: 39° 27' 10" N.
- Altitud: 878 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 878 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Trijueque (Guadalajara)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 02° 58' 27" W.
- Latitud: 40° 46' 55" N.
- Altitud: 1.006 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.006 metros sobre el nivel del mar.  
Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

#### *Instalación de Vicálvaro (Madrid)*

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Central de Emisores de Vicálvaro.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 03° 37' 07" W.
- Latitud: 40° 24' 40" N.
- Altitud: 701 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 701 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Valdecarros (Valladolid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 04° 47' 15" W.
- Latitud: 41° 41' 03" N.
- Altitud: 845 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 845 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Tajugueras (Valladolid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 04° 52' 27" W.
- Latitud: 41° 51' 23" N.
- Altitud: 857 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 857 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de San Vicente (Valladolid)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 05° 23' 15" W.
- Latitud: 42° 01' 29" N.
- Altitud: 829 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 829 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Curisco (León)*

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 06° 59' 14" W.
- Latitud: 42° 42' 48" N.
- Altitud: 1.368 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.368 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Labor del Rey (León)*

Zona de instalación: La del recinto militar de la instalación radioeléctrica (Red Territorial de Mando) de Labor del Rey del Ejército.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 06° 21' 38" W.
- Latitud: 42° 29' 30" N.
- Altitud: 1.532 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 1.532 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Campelo (Lugo)*

Zona de instalación: La del recinto militar de la instalación radioeléctrica (Red Territorial de Mando) de Campelo del Ejército.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 07° 55' 44" W.
- Latitud: 43° 02' 51" N.
- Altitud: 804 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 804 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de León (León)*

Zona de instalación: Ubicación dentro del Aeródromo Militar de León.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 05° 38' 45" W.
- Latitud: 42° 35' 16" N.
- Altitud: 910 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 910 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Matacán (Salamanca)*

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Base Aérea de Matacán.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 05° 29' 41" W.
- Latitud: 40° 56' 48" N.
- Altitud: 780 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 780 metros.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Barbanza (La Coruña)*

Zona de instalación: Ubicada dentro de la instalación militar de Barbanza.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 08° 55' 36" W.
- Latitud: 42° 43' 34" N.
- Altitud: 692 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 692 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Villanubla (Valladolid)*

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Base Aérea de Villanubla.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 04° 52' 24" W.
- Latitud: 41° 42' 50" N.
- Altitud: 843 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 843 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Cuatro Vientos (Madrid)*

Zona de instalación: Ubicada dentro del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 03° 46' 57" W.
- Latitud: 40° 22' 40" N.
- Altitud: 682 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 682 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Torrejón (Madrid)*

Zona de instalación: Ubicada dentro de la Base Aérea de Torrejón.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 03° 26' 22" W.
- Latitud: 40° 28' 39" N.
- Altitud: 594 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 594 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

*Instalación de Villatobas (Toledo)*

Zona de instalación: Ubicada dentro de las instalaciones militares de Villatobas.

Punto de referencia de la instalación:

- Longitud: 03° 18' 12" W.
- Latitud: 39° 53' 18" N.
- Altitud: 752 metros.

Plano de referencia de la instalación: Es el horizontal que contiene la cota de 752 metros sobre el nivel del mar.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo.

**DISPOSICION ADICIONAL**

A aquellas instalaciones radioeléctricas que se encuentren dentro de las zonas de seguridad radioeléctricas mencionadas, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden, siempre que no interfieran a la de las estaciones citadas en la misma y no sean modificadas sus características actuales.

Madrid, 10 de febrero de 1989.

SERRA I SERRA

## ANEXO

| ENLACES<br>RADIOELECTRICOS                    | PUNTOS DE REFERENCIA   |  |   |                               | SUPERFICIE<br>LIMITACION<br>ALTURA<br>d (metros) |
|---|--|--|---|-------------------------------|--|
|   | COORDENADAS<br>GEOGRAFICAS   | ALTITUD<br>BASE TORRE<br>ANTENAS (mts) | ELEVACION<br>ANTENA SOBRE<br>BASE TORRE<br>(metros) | ALTITUD<br>ANTENA<br>(metros) |  |
| CRUZ DE HIERRO<br>↑<br>TRIJUEQUE<br>↓         | Longitud 02º 13' 28" W<br>Latitud 41º 03' 49" N<br><br>Longitud 02º 58' 27" W<br>Latitud 40º 46' 55" N | 1.357<br><br>1.006                     | 68,6<br><br>66,8                                    | 1.425,6<br><br>1.072,8        | 63,78  |
| CRUZ DE HIERRO<br>↑<br>INOGES<br>↓            | Longitud 02º 13' 28" W<br>Latitud 41º 03' 49" N<br><br>_____   | 1.357<br><br>_____                     | 33,5<br><br>_____                                   | 1.390,5<br><br>_____          | 63,21  |
| TRIJUEQUE<br>↑<br>BERROCAL<br>↓               | Longitud 02º 58' 27" W<br>Latitud 40º 46' 55" N<br><br>Longitud 03º 34' 55" W<br>Latitud 40º 46' 17" N | 1.006<br><br>941                       | 31,7<br><br>5,2                                     | 1.037,7<br><br>946,2          | 54,60  |
| BERROCAL<br>↑<br>SAN JUAN DEL VISO<br>↓       | Longitud 03º 34' 55" W<br>Latitud 40º 46' 17" N<br><br>Longitud 03º 24' 20" W<br>Latitud 40º 27' 15" N | 941<br><br>765                         | 6,0<br><br>9,0                                      | 947,0<br><br>774,0            | 49,42  |
| BERROCAL<br>↑<br>ALTO DE LOS LEONES<br>↓      | Longitud 03º 34' 55" W<br>Latitud 40º 46' 17" N<br><br>Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N | 941<br><br>1.532                       | 5,2<br><br>11,6                                     | 946,2<br><br>1.543,6          | 52,44  |
| SAN JUAN DEL VISO<br>↑<br>LOMO<br>↓           | Longitud 03º 24' 20" W<br>Latitud 40º 27' 15" N<br><br>Longitud 03º 18' 49" W<br>Latitud 40º 17' 19" N | 765<br><br>808                         | 9,0<br><br>13,7                                     | 774,0<br><br>821,7            | 38,13  |
| SAN JUAN DEL VISO<br>↑<br>ALTO DE MORATA<br>↓ | Longitud 03º 24' 20" W<br>Latitud 40º 27' 15" N<br><br>Longitud 03º 29' 27" W<br>Latitud 40º 14' 35" N | 765<br><br>703                         | 5,0<br><br>22,0                                     | 770,0<br><br>725,0            | 40,36  |
| SAN JUAN DEL VISO<br>↑<br>TORREJON<br>↓       | Longitud 03º 24' 20" W<br>Latitud 40º 27' 15" N<br><br>Longitud 03º 26' 22" W<br>Latitud 40º 28' 39" N | 765<br><br>594                         | 6,1<br><br>6,1                                      | 771,1<br><br>600,1            | 22,20  |
| ALTO DE LOS LEONES<br>↑<br>BODEGA<br>↓        | Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N<br><br>Longitud 04º 47' 30" W<br>Latitud 41º 03' 28" N | 1.532<br><br>896                       | 15,2<br><br>16,0                                    | 1.547,2<br><br>912,0          | 59,42  |
| ALTO DE LOS LEONES<br>↑<br>VICALVARO<br>↓     | Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N<br><br>Longitud 03º 37' 07" W<br>Latitud 40º 24' 40" N | 1.532<br><br>701                       | 15,2<br><br>24,4                                    | 1.547,2<br><br>725,4          | 55,32  |

| ENLACES<br>RADIOELECTRICOS                                     | PUNTOS DE REFERENCIA   |  |   |                               | SUPERFICIE<br>LIMITACION<br>ALTURA<br>d (metros) |
|--|--|--|---|-------------------------------|--|
|  | COORDENADAS<br>GEOGRAFICAS   | ALTITUD<br>BASE TORRE<br>ANTENAS (mts) | ELEVACION<br>ANTENA SOBRE<br>BASE TORRE<br>(metros) | ALTITUD<br>ANTENA<br>(metros) |  |
| ALTO DE LOS LEONES<br>↑                    ↓<br>LOMO           | Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N<br><br>Longitud 03º 18' 49" W<br>Latitud 40º 17' 19" N | 1.532<br><br>808                       | 7,6<br><br>15,2                                     | 1.539,6<br><br>832,2          | 70,17  |
| ALTO DE LOS LEONES<br>↑                    ↓<br>YEPES          | Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N<br><br>Longitud 03º 36' 55" W<br>Latitud 39º 53' 48" N | 1.532<br><br>711                       | 7,6<br><br>30,5                                     | 1.539,6<br><br>741,5          | 75,13  |
| ALTO DE LOS LEONES<br>↑                    ↓<br>C.G. DEL AIRE  | Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N<br><br>Longitud 03º 43' 15" W<br>Latitud 40º 26' 03" N | 1.532<br><br>640                       | 11,6<br><br>21,0                                    | 1.543,6<br><br>661,0          | 53,90  |
| ALTO DE LOS LEONES<br>↑                    ↓<br>CUATRO VIENTOS | Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N<br><br>Longitud 03º 46' 57" W<br>Latitud 40º 22' 40" N | 1.532<br><br>682                       | 7,6<br><br>22,0                                     | 1.539,6<br><br>704,0          | 53,66  |
| ALTO DE LOS LEONES<br>↑                    ↓<br>GETAFE         | Longitud 04º 08' 36" W<br>Latitud 40º 42' 33" N<br><br>Longitud 03º 43' 07" W<br>Latitud 40º 18' 30" N | 1.532<br><br>618                       | 15,2<br><br>42,0                                    | 1.547,2<br><br>660,0          | 56,35  |
| LOMO<br>↑                    ↓<br>MISERICORDIA                 | Longitud 03º 18' 49" W<br>Latitud 40º 17' 19" N<br><br>Longitud 02º 50' 23" W<br>Latitud 39º 47' 12" N | 808<br><br>998                         | 45,7<br><br>53,4                                    | 853,7<br><br>1.051,4          | 61,15  |
| BODEGA<br>↑                    ↓<br>EL MONTE                   | Longitud 04º 47' 30" W<br>Latitud 41º 03' 28" N<br><br>Longitud 05º 21' 35" W<br>Latitud 41º 00' 16" N | 896<br><br>860                         | 43,0<br><br>43,0                                    | 939,0<br><br>903,0            | 51,57  |
| BODEGA<br>↑                    ↓<br>VALDECARROS                | Longitud 04º 47' 30" W<br>Latitud 41º 03' 28" N<br><br>Longitud 04º 47' 15" W<br>Latitud 41º 41' 03" N | 896<br><br>845                         | 38,0<br><br>37,0                                    | 934,0<br><br>882,0            | 58,16  |
| VICALVARO<br>↑                    ↓<br>TORREJON                | Longitud 03º 37' 07" W<br>Latitud 40º 24' 40" N<br><br>Longitud 03º 26' 22" W<br>Latitud 40º 28' 39" N | 701<br><br>594                         | 24,4<br><br>15,2                                    | 725,4<br><br>609,2            | 36,18  |
| YEPES<br>↑                    ↓<br>ALTO DE MORATA              | Longitud 03º 36' 55" W<br>Latitud 39º 53' 48" N<br><br>Longitud 03º 29' 27" W<br>Latitud 40º 14' 35" N | 711<br><br>703                         | 41,0<br><br>22,0                                    | 752,0<br><br>725,0            | 48,15  |
| YEPES<br>↑                    ↓<br>URDA                        | Longitud 03º 36' 55" W<br>Latitud 39º 53' 48" N<br><br>Longitud 03º 41' 23" W<br>Latitud 39º 20' 02" N | 711<br><br>1.059                       | 45,6<br><br>30,5                                    | 756,6<br><br>1.089,5          | 58,58  |

| ENLACES<br>RADIOELECTRICOS         | PUNTOS DE REFERENCIA                            |  |   |                               | SUPERFICIE<br>LIMITACION<br>ALTURA<br>d (metros) |
|------------------------------------|---|--|---|-------------------------------|--|
|                                    | COORDENADAS<br>GEOGRAFICAS                      | ALTITUD<br>BASE TORRE<br>ANTENAS (mts) | ELEVACION<br>ANTENA SOBRE<br>BASE TORRE<br>(metros) | ALTITUD<br>ANTENA<br>(metros) |  |
| YEPES<br>↑<br>VILLATOBAS           | Longitud 03º 36' 55" W<br>Latitud 39º 53' 48" N | 711                                    | 44,7  | 755,7                         | 43,94  |
|                                    | Longitud 03º 18' 12" W<br>Latitud 39º 53' 18" N | 752                                    | 51,0  | 803,0                         |  |
| MISERICORDIA<br>↑<br>SISANTE       | Longitud 02º 50' 23" W<br>Latitud 39º 47' 12" N | 998                                    | 53,3  | 1.051,3                       | 59,70  |
| EL MONTE<br>↑<br>MATACAN           | Longitud 05º 21' 35" W<br>Latitud 41º 00' 16" N | 860                                    | 14,9  | 874,9                         | 31,57  |
|                                    | Longitud 05º 29' 41" W<br>Latitud 40º 56' 48" N | 780                                    | 13,7  | 793,7                         |  |
| VALDECARROS<br>↑<br>VILLANUBLA     | Longitud 04º 47' 15" W<br>Latitud 41º 41' 03" N | 845                                    | 29,0  | 874,0                         | 25,97  |
|                                    | Longitud 04º 52' 24" W<br>Latitud 41º 42' 50" N | 843                                    | 17,6  | 860,6                         |  |
| VALDECARROS<br>↑<br>TAJUQUERAS     | Longitud 04º 47' 15" W<br>Latitud 41º 41' 03" N | 845                                    | 42,0  | 887,0                         | 37,59  |
|                                    | Longitud 04º 52' 27" W<br>Latitud 41º 51' 23" N | 857                                    | 47,0  | 904,0                         |  |
| TAJUQUERAS<br>↑<br>SAN VICENTE     | Longitud 04º 52' 27" W<br>Latitud 41º 51' 23" N | 857                                    | 47,0  | 904,0                         | 51,62  |
|                                    | Longitud 05º 23' 15" W<br>Latitud 42º 01' 29" N | 829                                    | 64,0  | 893,0                         |  |
| SAN VICENTE<br>↑<br>LABOR DEL REY  | Longitud 05º 23' 15" W<br>Latitud 42º 01' 29" N | 829                                    | 9,0   | 838,0                         | 70,57  |
|                                    | Longitud 06º 21' 38" W<br>Latitud 42º 29' 30" N | 1.532                                  | 38,0  | 1.570,0                       |  |
| LABOR DEL REY<br>↑<br>CURISCO      | Longitud 06º 21' 38" W<br>Latitud 42º 29' 30" N | 1.532                                  | 9,0   | 1.541,0                       | 54,61  |
|                                    | Longitud 06º 59' 14" W<br>Latitud 42º 42' 48" N | 1.368                                  | 5,5   | 1.373,5                       |  |
| CURISCO<br>↑<br>CAMPELO            | Longitud 06º 59' 14" W<br>Latitud 42º 42' 48" N | 1.368                                  | 51,5  | 1.419,5                       | 66,26  |
|                                    | Longitud 07º 55' 44" W<br>Latitud 43º 02' 51" N | 804                                    | 9,0   | 813,0                         |  |
| LABOR DEL REY<br>↑<br>B.A. DE LEON | Longitud 06º 21' 38" W<br>Latitud 42º 29' 30" N | 1.532                                  | 79,0  | 1.611,0                       | 58,54  |
|                                    | Longitud 05º 38' 45" W<br>Latitud 42º 35' 16" N | 910                                    | 47,0  | 957,0                         |  |
| CAMPELO<br>↑<br>BARBANZA           | Longitud 07º 55' 44" W<br>Latitud 43º 02' 51" N | 804                                    | 9,0   | 813,0                         | 67,48  |
|                                    | Longitud 08º 55' 36" W<br>Latitud 42º 43' 34" N | 692                                    | 10,4  | 702,4                         |  |